

Términos municipales a que afecta: Castellet y Gornal.
Tensión de servicio: 6 KV.
Longitud en kilómetros: 1,8.
Conductor: Cable de aluminio-acero.
Material de apoyos: Hormigón y madera.
Estación transformadora: 100 KVA. 6.000/380-220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), y Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 26 de marzo de 1969.—El Delegado provincial, V. de Buen Lozano.—2.319-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Sección de Industria, promovido por «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

PAMS/cc-32040/68.
Origen de la línea: C. H. «Corbera de Llobregat».
Final de la misma: E. M. «Cementos Molins».
Términos municipales a que afecta: Corbera de Llobregat, Pallés y San Vicente dels Horts.
Tensión de servicio: 25 KV.
Longitud en kilómetros: 4,840.
Conductor: Aluminio-acero; 92,87 milímetros cuadrados de sección.
Material de apoyos: Castilletes metálicos.

Esta Sección, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), y en uso de las facultades que le confiere la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 27 de mayo de 1969.—El Delegado provincial, V. de Buen Lozano.—7.771-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Sección de Industria promovido por «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, número 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Finalidad: Subestación de Sardanyola-Rivière, 25/11 KV, en el término municipal de Sardanyola.

Características: Alimentada por una línea de 25 KV., compuesta por un transformador de 3.000 KVA., 25/11 KV., con previsión para el futuro de la instalación de otro transformador de 3.000 KVA.; equipo de mando, auxiliar y protección de línea.

Esta Sección, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), y en uso de las facultades que le confiere la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, resuelve:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servi-

dumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 27 de mayo de 1969.—El Delegado provincial, V. de Buen Lozano.—7.767-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Sección de Industria, promovido por «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, número 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la estación receptora, cuyas características principales son las siguientes:

Estación receptora: «Penitentes», situada en el kilómetro 0,6 de la carretera de la Rabassasa, en el término municipal de Barcelona, alimentada con entrada y salida de la línea a 110 KV. San Andrés-Casa Cadena y compuesta de:

Equipo 110 KV.: Estación intemperie con barra única; con dos equipos con interruptor de pequeño volumen de aceite cada uno de 4.000 MVA. de capacidad de ruptura.

Transformadores: Dos de 30 KVA. cada uno, 110/11 KV., con regulación automática en carga, con ampliación prevista para otro transformador.

Equipo 11 KV.: Con 15 celdas ampliables a 36, metálicas con interruptores enchufables, instaladas dentro de un edificio, para cada transformador una, dos para el seccionamiento de líneas y 11 para salidas de líneas, con barras, colectores, cajas terminales, interruptores y aparatos de mando.

Servicios auxiliares: Dos transformadores 11/0,22 KV.

Esta Delegación de Industria, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, según Decreto 3151/1968, y en uso de las facultades que le confiere la Orden ministerial de 1 de febrero de 1965, resuelve:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 27 de mayo de 1969.—El Delegado provincial, V. de Buen Lozano.—7.769-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Sección de Industria, promovido por «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

PAMS/cc-42255-68.
Origen de la línea: Apoyo 697, línea Ribas-Vich.
Final de la misma: E. T. número 368, «Quintana».
Término municipal a que afecta: Masías de Voltregà.
Tensión de servicio: 25 KV.
Longitud en kilómetros: 1,890.
Conductor: Aluminio-acero; 27,87 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera y castillete de hierro.
Estación transformadora: 50 KVA., 25/0,380-0,220 KV.

Esta Sección, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), y en uso de las facultades que le confiere la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, resuelve:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 16 de junio de 1969.—El Delegado provincial, V. de Buen Lozano.—7.769-C.